

## RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA AL GRUPO SOCIALISTA EL CONSEJO DE MALLORCA, PARA EL AÑO 2016.

El artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que establece que el Pleno de la corporación puede asignar a los grupos políticos una dotación económica, que debe contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada grupo, dentro de los límites que, con carácter general se establecen en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 12.2 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca, aprobado por acuerdo del Pleno de día 2 de julio de 2001 (BOIB núm. 102, de 25 de agosto) y modificado por varios acuerdos posteriores, establece que todos los grupos de consejeros tienen derecho a una dotación económica que resulta de una aportación fija idéntica para cada uno, así como de una aportación variable en función del número de escaños. El Pleno fijará esta cuantía en las Bases de ejecución del presupuesto.

El acuerdo aprobado por el Pleno día 17 de julio de 2015 (punto 7º), determina las asignaciones a los grupos políticos con representación en el Consejo de Mallorca para la nueva legislatura, asignando a cada uno de los grupos un componente fijo de 1.526,34 euros mensuales y un componente variable de 338,24 euros mensuales por cada consejero integrante de los grupos.

Las bases de ejecución del presupuesto 2016, punto 12. Disposición adicional segunda.- Asignaciones a los grupos políticos, segundo párrafo, dice textualmente: "cada grupo político dispondrá de una dotación determinada en función de un componente fijo de 1.526,34 euros mensuales y un componente variable de 338,24 euros mensuales por cada consejero integrante de dichos grupos. "

El artículo 2 j) del Decreto de organización del Consejo Insular de Mallorca de 10 de julio de 2015, en relación con la base 24.5 de las de ejecución del presupuesto 2016 atribuyen al consejeros ejecutivos la competencia para autorizar y disponer gastos de cuantía igual o inferior a 250.000,00 €

Visto el informe justificativo de la propuesta de asignación económica al GRUPO SOCIALISTA EL CONSEJO DE MALLORCA, del secretario técnico del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia, con fecha 04 de noviembre de 2016.

Visto el informe del jefe de servicio de la Secretaría Técnica del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia con fecha 04 de noviembre de 2016.

Dada la existencia de crédito según certificación emitida por Intervención

General, número de operación 220160000821, con cargo a la sufrida 00.92420.48200.

Visto el informe de fiscalización de conformidad, referencia FS-016.05/16, emitido por Intervención General.

RESUELVO:

1º.- Aprobar, autorizar y disponer a favor del grupo político con representación en el Consejo de Mallorca, que se indica a continuación, para el año 2016, la cantidad de 1.526,34 € mensuales por grupo y 338,24 € mensuales por cada consejero integrante del grupo, lo que hace un importe total de 46.728,24 €.

El importe mensual y total que correspondería al grupo que se detalla, en el año 2016, es el siguiente:

Grupo de consejeros del GRUPO SOCIALISTA EL CONSEJO DE MALLORCA, CIF G57991945, integrado por siete consejeros: tres mil ochocientos noventa y cuatro con dos (3.894,02) euros mensuales, 46.728,24 euros anuales.

2º.- Las referidas cantidades se abonarán e ingresarán en la c/c del respectivo grupo con cargo a partida 00.92420.48200 del presupuesto propio de 2016.

3º.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 73 de la LRBRL, los grupos deberán llevar una contabilidad específica en relación a dichas asignaciones, que deberán poner a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este órgano lo solicite, no pudiendo destinarlas al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Palma, 09 de noviembre de 2016

El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo  
de Participación Ciudadana y Presidencia

Jesús Juan Jurado Seguí

He tomado nota

Palma,

El jefe de servicio de la Secretaría Técnica del  
Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia  
(por delegación del secretario general)

Bartolomé Oliver Bennasar